



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 03

EXPEDIENTE: IEEQ/CD03/AG/001/24.

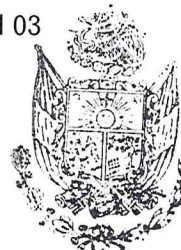
PROMOVENTE: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MEXICO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el Santiago de Querétaro, Querétaro, a nueve de mayo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 03 anexando copia del mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado.
CONSTE. -----


Lcda. Ana Karen Balcazar Hernández
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 03



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 03
Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 03

EXPEDIENTE: IEEQ/CD03/AG/001/24.

PROMOVENTE: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, nueve de mayo de dos mil veinticuatro¹.

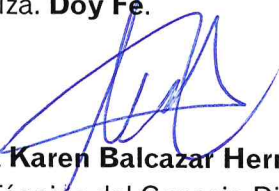
VISTO. La Circular No. 092/2024, remitida por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.queretaro03@ieeq.mx en fecha ocho de mayo de la presente anualidad, mediante el cual acredita la designación de la representación propietaria ante el Consejo General del Partido Verde Ecologista de México, adjuntando para tales efectos el oficio SE/1559/2024 y el proveído 030/2008, ambos suscritos por el Secretario Ejecutivo. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 81 fracción II y XI, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Instituto Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica. **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la circular de cuenta, misma que consta de una foja útil, con texto un solo lado y sus anexos mismos que constan de cinco fojas útiles con texto por uno solo de sus lados.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar la circular y anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 03 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 03, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fé.**


Lcda. Ana Karen Balcazar Hernández
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 03.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 03
Querétaro

¹ En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.